

## CONVOCATORIA

### Feria ISPO Múnich- Alemania

**3-6 de Febrero 2019**

Barcelona, 22 de octubre de 2018

AFYDAD, Asociación de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos, con el apoyo de ICEX, España Exportación e Inversiones, en el marco del Plan Sectorial 2019, convoca la participación en la feria ISPO que tendrá lugar en Munich (Alemania) del 3 al 6 de Febrero de 2019.

Se trata del evento más importante a nivel mundial del sector de artículos deportivos, con una presencia destacable de firmas de reconocido prestigio internacional.

La edición 2018 demostró una vez más su liderazgo e internacionalidad en el sector. La feria recibió a más de 84.000 profesionales procedentes de 120 países, que visitaron a 2.801 expositores.

Para más información pueden consultar la web: [www.ispo.com](http://www.ispo.com)

**Los porcentajes de ayuda ICEX** para ISPO Munich 2019 serán los siguientes:

Primer año de participación en la Feria con ayuda de ICEX, hasta el 30%

De 2-5 año de participación en la Feria con ayuda de ICEX a partir de 2008, hasta el 25%

Las empresas que hayan participado en la Feria con ayuda de ICEX hasta en cinco ocasiones, sucesivas o no, a partir de 2008, no podrán beneficiarse del apoyo de ICEX según el criterio de temporalidad.

Se consideran objeto de apoyo por parte del ICEX: el alquiler de espacio, seguro ferial, la decoración y la entrada en catálogo oficial.

Los conceptos y el número máximo de m<sup>2</sup> a apoyar, se ajustarán en función del importe total de apoyo ICEX aprobado para esta actividad, que asciende a un máximo de **50.000 Euros**.

## **Esta ayuda queda condicionada a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con ICEX.**

Afydad no podrá excluir de las actividades que sean objeto de ayuda por parte de ICEX a ninguna empresa por su condición de no asociada a esta Entidad Colaboradora

Las empresas participantes, deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de ayudas públicas.

Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación. Dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento 1998/2006 de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de las ayudas de mínimos.

Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad, para la empresa.

### **Criterios de selección:**

Pueden acceder al apoyo del ICEX las empresas constituidas legalmente en España, que fabriquen y/o comercialicen productos con marca española.

Los productos que se expongan en cada stand deberán ser los de la empresa titular del mismo.

Afydad realizará diversas acciones para promocionar la participación de las empresas en la feria: folleto con información sobre los expositores, Spanish Evening, actos de networking... La asociación también cuenta con un stand informativo al servicio de todos los expositores.

Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que quieran recibir el apoyo de ICEX, colocar los logotipos identificativos de España y Feder, en un lugar visible.

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la solicitud debidamente cumplimentada y remitida a: [admin@afydad.com](mailto:admin@afydad.com)

### **Costes y Condiciones de participación:**

Los precios del alquiler de espacio son:

Stand abierto un lado – 149€/m<sup>2</sup>

Stand abierto dos lados – 172€/m<sup>2</sup>

Stand abierto tres lados – 183€/m<sup>2</sup>

Stand abierto 4 lados – 195€/m<sup>2</sup>

Outdoor exhibition area – 65€/m<sup>2</sup>

ISPO Vision- 195€/m<sup>2</sup>

(Descuentos para inscripciones period early bird)

Otros costes adicionales:

Seguro ferial Auma - 0.6€/m<sup>2</sup>

Gasto de residuos - 3.80€/m<sup>2</sup>

Communication fee (catálogo oficial obligatorio)- 523 €

**Temporalidad:**

- Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX, recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que hayan participado en esta feria hasta en cinco ediciones, consecutivas o no, con ayuda de ICEX a partir de 2008, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

**Aprobación de la Convocatoria y posibles modificaciones posteriores:**

- La presente Convocatoria de participación en la feria ISPO Munich 2019 que AFYDAD organiza con apoyo ICEX España, Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de octubre de 2018.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la Convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**Justificación de la ayuda:**

Una vez finalizada la actividad, AFYDAD solicitará a las empresas participantes los documentos necesarios para la justificación de la ayuda a percibir. Estos documentos deberán enviarse en las condiciones solicitadas y dentro del plazo previsto. En caso contrario, la asociación no se podrá hacer responsable de la consecución de dicha ayuda.

**Personas de contacto:**

Contacto ayuda ICEX: Consuelo Martínez [consuelo.martinez@icex.es](mailto:consuelo.martinez@icex.es) Tel.: 913496177

Contacto AFYDAD: Marta Mercader [mmercader@afydad.com](mailto:mmercader@afydad.com) Tel.: Tel. 934516777

**Plazo de Inscripción:**

El plazo de inscripción finaliza el 30 de Noviembre 2018.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

## **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

## **IMPORTANTE**

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. *Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*